



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 19 de abril de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 14-2024-UNIA-CU de fecha 19 abril de 2024; Informe N° 0108-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de marzo de 2024 y la Carta N° 0279-2024-UNIA-OAJ de fecha 18 de abril de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Informe N° 0108-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona como anterior Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Informe basándose en el recurso de apelación contra la Resolución de Consejo Universitario N° 105-2023-UNIA-CU, interpuesto por Angel Antonio Villacorta Santa María, en donde opina: *"Que el Consejo Universitario declare improcedente el recurso de apelación interpuesto por el administrado Angel Antonio Villacorta Santa María, contra la Resolución N° 105-2023-UNIA-CU de fecha 21 de diciembre de 2023 (...)"*;

Que, mediante Carta N°0279-2024-UNIA-OAJ de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión efectuada en el Informe N° 0108-2024-UNIA-OAJ se advierte el siguiente error de digitación en el punto 3.2. que dice: *"Que, se ordene que la oficina de Asesoría Jurídica, realice un análisis legal sobre los beneficios otorgados mediante la Resolución 256-2023-UNIA-CO, se encuentran dentro del marco legal y para lo cual deberán recabar la información complementaria que consideren pertinente"*, debiendo ser lo correcto: *"Que, se ordene que la oficina de Asesoría Jurídica, realice un análisis legal sobre los beneficios otorgados mediante la Resolución 105-2023-UNIA-CO, se encuentran dentro del marco legal y para lo cual deberán recabar la información complementaria que consideren pertinente"*, por lo que se deberá tener en cuenta la corrección efectuada en el Informe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2024-UNIA-CU

N° 108-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de marzo de 2024, ratificándose en sus demás extremos;

Que, el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444 Recurso de apelación, establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 14-2024-UNIA-CU, de fecha 19 de abril de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR MAYORIA, DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Angel Antonio Villacorta Santa Maria, contra la Resolución N° 105-2023-UNIA-CU de fecha 21 de diciembre de 2023, conforme el informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el administrado Angel Antonio Villacorta Santa Maria, contra la Resolución N° 105-2023-UNIA-CU de fecha 21 de diciembre de 2023, conforme el informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * OTI
- * Interesados
- * Archivo


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General